# TÉRMINOS DE REFERENCIA (Locadores)

**Unidad de Organización:** Gerencia de Monitoreo y Seguimiento

**Actividad del POI: AOI00125001998 GESTION ADMINISTRATIVA**

**Acción Estratégica PEI: Inversiones y Mantenimientos para Contribuir a un adecuado nivel de servicio en las redes Viales Departamentales y Vecinales en beneficio de los usuarios.**

**Denominación de la contratación:** Servicio de un especialista para la revisión de expediente técnicos de los proyectos de inversión en obras viales de las regiones Huancavelica, Ica, Madre de Dios Ayacucho y Pasco y otras que asigne la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

## I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca optimizar la atención de los requerimientos efectuados por las unidades ejecutoras en temas de priorización de los recursos para el financiamiento de nuevos proyectos de inversión en infraestructura vial departamental y vecinal, ingresados a la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

## II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de un especialista para la revisión de expediente técnicos de los proyectos de inversión en obras viales de las regiones Huancavelica, Ica, Madre de Dios Ayacucho y Pasco y otras que asigne la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

El artículo 11° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone la asignación de recursos para asegurar el financiamiento para la continuidad de la ejecución a las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, habiéndose asignado a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, cuyo detalle se encuentra en el Anexo II de la referida Ley.

Al respecto, el literal a) del artículo 33 del Manual de Operaciones de Provias Descentralizado indica que la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento tiene la función de "gestionar la asignación de recursos a los gobiernos regionales y locales, ante las instancias competentes, para el financiamiento de la infraestructura de transporte vial departamental y vecinal o rural, en el ciclo de inversión".

En ese sentido, es prioritario contar con el servicio técnico para realizar acciones de monitoreo y seguimiento a los requerimientos efectuados por los Gobiernos Regionales y Locales con la finalidad de brindar atención oportuna alineados a los objetivos de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

## III. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- Revisar los estudios de pre inversión y la consistencia del Expediente Técnica si cuentan o no con los parámetros de acuerdo a la resolución ministerial N° 936-2023-MTC/01.
- Revisar los lineamientos para la opinión de la OPMI sobre inversiones materia de financiamiento del ámbito de responsabilidad funcional del sector transporte y comunicaciones.
- Revisar la matriz de complejidad para proyectos de inversiones del sector transportes

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml"

y comunicaciones, posibles riesgos y líneas de corte de sector.

- Revisar el cumplimiento de metodologías generales o específicas y normas técnicas sectoriales de inversiones en carreteras interurbanas, materia de transferencias (Art. 10 del Reglamento del SNPMGI).
- Revisar el cumplimiento de las normativas técnicas del sector correspondiente a la RM 900 para la revisión de los proyectos Registrados en el SPP, debiendo formular y registrar observaciones y/o elaborar informes de opinión técnica favorable, según corresponda.
- Revisar el cumplimiento de las normativas técnicas del sector para la revisión de los proyectos Registrados en el SSP, debiendo formular y registrar observaciones y/o elaborar informes de opinión técnica favorable, según corresponda.
- Brindar asistencia técnica a la UEI de los gobiernos locales o regionales para el cumplimiento de las normativas del sector.
- Atender oportunamente los documentos presentados por Gobiernos Locales o regionales a través del Sistema de Tramite Documentario cumpliendo con los plazos establecidos en las normas de la materia o disposiciones indicadas por la Gerencia.
- De ser necesario para el cumplimiento del objeto de contratación se podrá incorporar otras actividades complementarias afines que le sean designadas por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento

*De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.*

## IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la orden de servicio).
- Tener Certificado Único Laboral. (Se presentará a la firma de la orden de servicio).

### CONDICIONES PARTICULARES

- Formación Académica: Profesional titulado en Ingeniería Civil, con habilitación vigente. Con estudios de maestría en ingeniería civil con mención en transportes.
- Experiencia General: Mínimo ocho (08) años en el sector público y/o privado
- Experiencia Especifica: Mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado como Gerente de Proyectos y/o residente de infraestructura vial y/o supervisor y/o especialista en revisión de expedientes técnicos y/o evaluación de inversiones y/o especialista en proyectos o ejecución de inversión y/o revisión de proyectos de inversión.

- **Diplomado y/o Programa de Especialización (mínimo 90 horas):**

  Contrataciones del Estado

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml"

Evaluación de proyectos
Ingeniería Vial

- **Cursos (mínimo 40 horas acumulativas)**
  Gestión Pública
  INVIERTE PE

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad** o **constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto según corresponda

## V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMA METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS

No corresponde

## VI. SEGUROS

Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la orden de servicio).

## VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

## VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCION

**LUGAR**
El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

**PLAZO**
El plazo de duración del servicio será de ochenta y tres (83) días calendario; **a partir del día hábil siguiente de su notificación o suscripción de la Orden de Servicio.**

## IX. ENTREGABLES

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral III De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los ochenta y tres (83) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.

*El entregable tendrá conformidad siempre y cuando el profesional no cuente con trámites pendientes de atención y previa verificación de las actividades relacionadas a su servicio. El entregable debe contener y adjuntar todo el sustento actuado durante el periodo en base a los resultados esperados.*

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml"

## X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable".

## XI. FORMA Y CONDICION DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad por el funcionario competente.

- Primer Entregable: el 40% del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- Segundo Entregable: el 60% del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad.

La documentación obligatoria para la realización del pago es la siguiente:

- TDR.
- Orden de Servicio
- RNP vigente.
- SCTR vigente con su boletas o facturas correspondientes.
- Ficha Ruc vigente.
- SERVIR.
- REDAM.
- Suspensión de renta.
- Recibo por honorarios.
- Reporte de validación de comprobante autorizado por la SUNAT.
- Formato CCI actualizado
- Declaración jurada simple
- Otros adicionales de corresponder (habilitación)

## XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información,

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se hay concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

## XIII. REPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml"

## XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son prioridad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

## XV. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
F = 0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para servicios en general y consultorías: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones d ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## XVI. OTRO TIPO DE PENALIDAD

No corresponde

## XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL

La Entidad puede establecer procedimiento, el cual se encuentra estipulado en la Directiva N° 04-2024-MTC/21.OA "Directiva para la Contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado – Provias Descentralizado en el artículo 8.7.8.

## XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

## XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml"

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes d ellos órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

## XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA DIGITAL

Firmante: SUAREZ CASTILLO Juana Lourdes FAU 20380419247 hard
Fecha: 03/10/2024 12:02
Motivo: Firma digital

**ING. LOURDES SUAREZ CASTILLO**
**Coordinador de Proyectos de Inversión**
Provías Descentralizado

FIRMA DIGITAL

Firmante: MAVILA FALCON Jorge Manuel FAU 20380419247 hard
Fecha: 03/10/2024 15:06
Motivo: Firma digital

**ING. JORGE MANUEL MAVILA FALCÓN**
**Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento**
Provías Descentralizado

"Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml"